2024020026769

Medellín, 17/06/2024

Doctor
ANDRES CAMILO PEREZ
Tesorero General
Secretaría de Hacienda

Asunto: Respuesta a la solicitud de aval técnico para app proyecto DiBanka.s.a.s

Respetado doctor Pérez:

Atendiendo a la solicitud del oficio 2024020024152 del 05/06/2024, donde se solicita el aval técnico para el proceso contractual cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIBANKA S.A.S. PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NÓMINA."; la Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones revisó los documentos anexos:

- Estudio y Documentos Previos (Borrador)
- Documento titulado "Documentación de integraciones de Dibanka.s.a.s"

El día 07/06/2024 se realizó una reunión con el Dr. Andrés Camilo Pérez, Tesorero General, Dr. Juan Felipe Rendon Sánchez Director Jurídico de SEDUCA, el Ig. Juan Carlos López de SEDUCA, los profesionales de la Secretaría de Hacienda María Teresa Serna Guerra y Norma Amparo Bernal Palacio y por parte de DiBanka: Dr. Miguel Ceballos de conectando Colombia, Dr. Bernabé Barragán, Ing Joahnn Fernando Ramírez y otros y por parte de la Secretaría de TIC Sergio Andrés Cadavid, Miguel Ángel Pérez, Carlos Alberto Restrepo, María Victoria Londoño y Ruth Natalia Castro Restrepo, Lo anterior con el fin de entender el modelo de operación desde el contexto tecnológico.

De acuerdo con lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta en el proceso contractual.

- Protección de Datos Personales, contar con un aval del Comité Departamental de Protección de Datos Personales (Decreto 2022070004096 28/06/2022)
- Contar con pólizas y clausulas donde se estipule las responsabilidades en caso de hackeo a la plataforma y/o secuestro de información.
- Tener claro los ANS tanto para los usuarios finales de la app, como para requerimientos del Departamento.
- Políticas de Respaldo y Recuperación.

Respecto a la protección de datos Personales, según la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en Colombia, cuando una empresa ofrece una aplicación bajo el modelo SaaS

(Software as a Service), es decir, a través de la nube, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con los datos personales:

- La empresa que ofrece la aplicación SaaS actúa como encargada del tratamiento de los datos personales de sus clientes, mientras que los clientes son los responsables de los datos.
- Se debe tener un contrato por escrito entre el cliente (responsable) y la empresa SaaS (encargada) que establezca que esta última solo tratará los datos conforme a las instrucciones del cliente y no los utilizará con un fin distinto.
- La empresa SaaS debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, implementando las medidas técnicas y organizativas necesarias.
- Los usuarios de la aplicación SaaS tienen derechos como conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, los cuales deben ser respetados por la empresa.
- En caso de terminación del contrato, la empresa SaaS debe devolver o eliminar los datos personales, según las instrucciones del cliente

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones procede a **otorgar aval técnico favorable** para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIBANKA S.A.S. PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NÓMINA*."

Cordialmente,

Julián Montoya

JULIAN MAURICIO MONTOYA CUARTAS
Director de Tecnología e Información
Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Proyectó:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Victoria Londoño T Profesional Especializada Sec TIC		12/06/2024